

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**VII DIRECCION REGIONAL TALCA**  
**DEPTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**  
**GRUPO N° 1**  
MSP/MMR DM-77311119213

**R E S O L U C I O N**  
**DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL : COMERCIAL CENTRO SUR LIMITADA  
RUT : 76.101.517-6  
DOMICILIO : UNO NORTE N° 1382 - TALCA  
GIRO : SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SUMINISTROS  
REP. LEGAL : GERARDO MAURICIO ARAVENA GUERRA  
RUT REP. LEGAL : 15.915.682-6

TALCA, 14 de Noviembre de 2011

Res N° 7250 / VISTOS : La solicitud de fecha 03.11.2011, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la cual pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 6118 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 09.11.2010, que autorizó el uso de la máquina registradora marca CASIO; Modelo SE-S2000; Serie 5803021, Número Fiscal 162463; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

**CONSIDERANDO :**

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE :**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por **Resolución N° Ex. 6118 de fecha 09.11.2010**, ubicada en: **ALEJANDRO CRUZ N° 101 – SAN CLEMENTE**

El Grupo N° 2 Atención de Contribuyentes procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Grupo N° 2 Atención de Contribuyentes todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**SERGIO FLORES GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**